



(Número 59.)

Martes 9 de junio de 1840.

(5 ctos.)

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el señor Gefe político de esta provincia y francos de porte.

ANUNCIOS DE OFICIO.

Capitanía general de Estremadura.

Noticia que pasan los habilitados de las clases pasivas de estas provincias de las cantidades que reciben de pagaduría militar en la 2.ª quincena del mes de mayo anterior.

En la de Badajoz.

Se hallan pendientes todavía los libramientos girados contra varias depositarias de que se dió conocimiento en la anterior noticia: en la de la Serena 82,248 rs. 26 mrs. En la de Cáceres 128,381 rs. 8 mrs. En Mérida 2591 con 24 mrs. En Llerena 49,371 y en tesorería de rentas de esta provincia 4000 rs., de modo que lo que hay sin cobrar asciende á 266.592 rs. y 24 mrs.

Se ha hecho efectivo el resto de la carta de pago sobre la Serena de 14.312 rs. de la que se hallaban cobrados los 3000 que se dieron en el estado anterior; y en Mérida la de 11,222 rs., por cuya razon se dan de baja en esta noticia y de ellos se ha satisfecho en su partido la primera mitad de mayo de 837: en los pueblos que siguen igual media mensualidad: Alburquerque, Jerez, Olivenza, Villanueva del Fresno, Barcarrota, Zafra, Los Santos, Villafranca y parte en esta capital, como igualmente un resto de abril, y una pequeña parte de mayo en el partido de la Serena, y tan luego como se hagan efectivas algunas cantidades de la gran suma que se halla pendiente se completará la citada media mensualidad de mayo á los que falten en toda la provincia.

En la de Cáceres.

No se ha recibido ninguna cantidad para las clases, habiéndose cobrado en Cáceres á cuenta de los 30269 rs. la partida de 5676. quedando en el dia pendientes de cobro las cantidades siguientes: En dicha depositaria de Cáceres desde 26 de febrero de 839, 15,455. En la Serena desde 18 de diciembre 17,612 rs. 26 mrs. En Cáceres desde 11 de febrero del corriente año 24,591. En Llerena desde el 17 de marzo 33,364 rs. 17 mrs. En la misma depositaria desde el 13 de abril 27,647 rs. 17 mrs. y desde el 15 de mayo 5323, ascendiendo lo pendiente á 123,993 rs. 26 mrs.

Lo que se hace saber de orden del Sr. brigadier encargado del despacho de esta Capitanía general para conocimiento de los interesados. Badajoz 5 de junio de 1840. — Sebastian Carlos Ortega.

Tesorería de rentas nacionales de la provincia de Cáceres.

Nota de las obligaciones del tesoro público procedentes de libranzas de la misma y de la dirección general de rentas que se hallan pendientes de pago en la tesorería de esta provincia en el mes de abril último, con espresion de las satisfechas en el mismo mes, á saber:

Números.	Fechas.	Cantidades.
De la del 4326	6 de setiembre de 1839	60000

IDEM A CUENTA.

De 1. núm. 5073 fecha 1º de octubre de 1839	20000
De 1. núm. 412 fecha 4 de febrero de 1840	10000
Total.	30000

Idem de la direccion general de rentas.

PAGOS POR RESTO.

De 1. núm. 1651 fecha 6 de diciembre de 1838	40000
--	-------

IDEM A CUENTA.

De 1. núm. 172 fecha 15 de febrero de 1839	10000
Total.	50000

Libranzas de la direccion general del tesoro público pendientes de pago.

<u>Número.</u>	<u>Fechas.</u>	<u>Cantidades.</u>
4777	25 de setiembre de 1838	4000
4795	6 de octubre idem	10000
5483	7 de noviembre idem	10000
6361	27 de diciembre idem	2293.16
18	10 de enero de 1839	80000
19	6 de febrero idem	90000
980	idem idem idem	10000
1382	idem idem idem	10000
1383	idem idem idem	14000
1384	idem idem idem	16000
1431	idem idem idem	2734
1433	idem idem idem	2170
1434	idem idem idem	4903
1435	12 de marzo de 1839	6000
2189	23 idem idem	2150
2225	4 de abril idem	6170
4267	26 de agosto idem	431
4268	idem idem idem	6815
4616	11 de setiembre idem	10000
4617	idem idem idem	17000
4618	idem idem idem	30000
4686	idem idem idem	10000
4687	idem idem idem	17000
4688	idem idem idem	30000
4756	idem idem idem	10000
4757	11 de setiembre de 1839	16000
4758	idem idem idem	25000
4759	idem idem idem	30000
4894	1º de octubre idem	50400
4895	idem idem idem	80000
4896	idem idem idem	90000
4897	idem idem idem	191000
4974	idem idem idem	60000
5007	idem idem idem	60000
5040	idem idem idem	60000
5073	idem idem idem	60000
5156	idem idem idem	2000
5157	11 idem idem	6000
5158	idem idem idem	12000
5160	idem idem idem	60000
5261	1º de noviembre idem	50000
5262	idem idem idem	50000
5263	idem idem idem	60000
5264	idem idem idem	60000
5265	idem idem idem	80000
5266	idem idem idem	100000

5267	idem idem idem	50000
5496	14 idem idem	18000
5497	idem idem idem	22000
5567	idem idem idem	18000
5568	idem idem idem	22000
5638	idem idem idem	18000
5639	idem idem idem	22000
5709	idem idem idem	18000
5710	idem idem idem	22000
5800	idem idem idem	18000
5801	3 de diciembre idem	22000
5802	idem idem idem	10000
5803	idem idem idem	40000
5804	idem idem idem	40000
5805	idem idem idem	40000
5806	idem idem idem	50000
5807	idem idem idem	50000
5808	idem idem idem	80000
6232	idem idem idem	80000
6233	11 idem idem	100000
6234	11 de diciembre de 1839	55000
6235	idem idem idem	70000
6236	idem idem idem	55000
6237	idem idem idem	70000
6238	idem idem idem	55000
6239	idem idem idem	70000
1	3 de enero de 1840	10000
2	idem idem idem	30000
262	idem idem idem	1208
388	idem idem idem	8000
390	idem idem idem	3000
406	idem idem idem	16000
408	31 idem idem	2910
412	4 de febrero idem	20000
413	idem idem idem	30000
449	idem idem idem	20000
450	idem idem idem	30000
489	idem idem idem	10000
490	idem idem idem	10000
491	idem idem idem	20000
492	idem idem idem	60000
713	idem idem idem	40000
728	idem idem idem	20000
831	4 de marzo idem	10000
832	idem idem idem	20000
833	idem idem idem	20000
834	idem idem idem	30000
835	idem idem idem	40000
1208	13 idem idem	6000
1379	2 de abril de 1840	10000
1380	idem idem idem	10000
1381	idem idem idem	25000
1382	idem idem idem	40000
1383	idem idem idem	40000
1384	idem idem idem	45000
1385	idem idem idem	50000
2002	6 idem idem	1000
2025	8 idem idem	3000
2026	idem idem idem	9000
Total rs. vn.		3493164.16

Libranzas de la direccion general de rentas.

2612	18 de setiembre de 1837	50000
1743	14 de diciembre de 1838	20000
172	15 de febrero de 1839	80000
333	14 de marzo idem	80100

417	6 de abril idem	4000
418	idem idem idem	2900
419	idem idem idem	3100
450	12 idem idem	80100
543	6 de mayo de 1839	80100
695	13 de junio idem	80100
935	3 de julio idem	80000
1183	16 de agosto idem	80000
1269	16 de setiembre idem	75000
1645	3 de diciembre idem	75000
59	5 de enero de 1840	40000
Total rs. vn.		830400

Débitos por otros conceptos.

Al Ministerio de Gracia y Justicia (por devengado)	Por clases activas	554702,22	616341,5
	Por gastos ordinarios	51638,17	
Al Ministerio de Hacienda (por devengado)	Por cesantes	90926,21	3625790,13
	Por jubilados	61978,12	
	Por montes pios	102696,3	
	Por pensiones de gracia	96838,16	
	Por regulares	3273351,14	
Total rs. vn.			4242131,18

Resumen de débitos.

Por libranzas de la direccion general del tesoro público	3493164,16
Por idem de la de rentas	830400
Por otros conceptos	4242131,18
Total rs. vn.	48565696

Cáceres 31 de mayo de 1840 = Miguel de Urquía = P. A. D. S. C., el oficial 1.º, Manuel Nogales Delgado = V. B. C. I. L., el Administrador de la provincia, Caona.

Continuacion de las adjudicaciones insertas en el Boletín número anterior.

Provincia de Burgos.

D. Juan Campos remató una fanega de sembradura, donde llaman El Morro del Tio Linos, término de Castil del Soto, del convento de Premostratenses de Lavid, en.	363
El mismo remató otra id., de 1 fanega, que baja á las Iglesias del Castril, término id., de id., en.	259
El mismo remató otra id., de 30 fanegas, en El Soto del Castril, término id., de id., en.	7778
El mismo remató otra id., de 8 fanegas, en el Camino de Arriba, término id., de id., en.	2903
El mismo remató otra id., de 4 fanegas, en El Morro del Tio Linos, término idem, de idem, en.	1038
El mismo remató otra id., de 1 fanega, que baja de las Iglesias del Castril, término idem, de idem, en.	259

D. Gerónimo Zubizarreta remató otra id., á Revuelve Mal, término de Palazueta, de 1½ fanegas de sembradura, de la Cartuja de Alcañices, en.	379
El mismo remató otra id., á Rocin, término de Pampliega, de 3 fanegas, de dicho monasterio, en.	760
El mismo remató otra id., á El Acedal, término id., de ½ fanega de tierra, de id., en.	110
El mismo remató otra id., á id., término id., de 5 fanegas, de id., en.	760
El mismo remató otra id., á El Majuelo Descepado, término id., de 3 fanegas, de idem, en.	760
El mismo remató otra id., al mismo sitio, término id., de 2 fanegas, de id., en.	480
El mismo remató otra id., á La Laguna de la Encineza, término id., de 3 fanegas, de id., en.	1139
El mismo remató otra id., en Revuelve Mal, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	379
El mismo remató otra id., en el mismo lugar, término id., de 2 fanegas, de id., en.	480
El mismo remató otra id., á El Pozo, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	379
El mismo remató otra id., á El Buey Blanco, término id., de ½ fanega, de id., en.	110
El mismo remató otra id., á El Acedal, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	379
El mismo remató otra id., á El Buey Blanco, término id., de 2 fanegas, de id., en.	480
El mismo remató otra id., á El Pepe, término id., de 2 fanegas, de id., en.	760
El mismo remató otra id., á El Pozo, término id., de 1 fanega, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á Fuente Antonia, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á Las Eras Viejas, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	240
El mismo remató otra idem, mas arriba de Sta. Lucía, término id., de 6 celemines, monasterio de la Cartuja, en.	110
El mismo remató otra id., á El Olmo, término id., de 3 fanegas, de id., en.	760
El mismo remató otra id., á santa Lucía, término id., de 9 celemines, de id., en.	179
El mismo remató otra id., término id., de 7 fanegas de sembradura, á La Vega de en medio, de id., en.	1880
El mismo remató otra id., sitio id., término id., de 4 fanegas, de id., en.	2962
El mismo remató otra id., sitio id., término id., de 2 fanegas, de id., en.	1139
El mismo remató otra id., á La Ermita de Pilon, término id., de 2 fanegas, de dicho monasterio, en.	760
El mismo remató otra id., al frente de la Presa, término id., de 1 fanega, de id., en.	379
El mismo remató otra id., término id., de 1½ fanegas, de id., en.	1139
El mismo remató otra id., á El paso de Villanueva, término id., de 4 fanegas de id., en.	2960
El mismo remató otra id., á Antonil, término id., de 2 fanegas, de id., en.	1520
El mismo remató otra id., á La Suelta de los Carrucos, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	760
El mismo remató otra id., á La Cabrada, término id., de 6 fanegas, de id., en.	200
El mismo remató otra id., á El Ponton Alto, término id., de 4 fanegas, de id., en.	1139
El mismo remató otra id., á El Campamen-	

to, término id., de 1½ fanegas, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á La Trampa, término id., de 1 fanega y 3 celemines, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á id., de 9 celemines, de id., en.	179
El mismo remató otra id., á El Janegon, término id., de 1 fanega, de id., en.	240
El mismo remató otra id., sitio id., de 1 fanega, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á La Laguna Encinera, término idem, de 2½ fanegas, de idem, en.	760
D. Gerónimo Zubizarreta remató otra tierra, á La Cabaña, término de Pampliega, de ½ fanega, de la Cartuja de Miraflores, en.	110
El mismo remató otra id., Entre Linderos, término id., de 1 fanega, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á La Monja, término id., de 2 fanegas, de id., en.	480
El mismo remató otra id., á La Monja, término id., de 9 celemines, de id., en.	240
El mismo remató otra id., á La Cabaña de Abajo, término id., de ½ fanega, de id., en.	110
El mismo remató otra viña, á El Acedal, término id., de 10 obreros, de id., en.	800
El mismo remató otra id., á El Potro, término id., de 4 obreros, de id., en.	480
El mismo remató otra id., á Tejadura, término id., de 2 obreros, de id., en.	240
El mismo remató otra idem, á La Laguna, término id., de 14 obreros, de id., en.	1720
El mismo remató otra id., á La Monjilla, término id., de 2 obreros, de id., en.	240
El mismo remató otra id., de Las Eras en dos pedazos, término id., de 3 obreros, de id., en.	419

Provincia de Valencia.

D. Mariano Cabrerizo remató una huerta, de 1 cahizada 2 hanegas, de secano, partida de La Soledad, y un campo de tierra-huerta, de 8 hanegas, término de Valencia, de los Franciscos de S. Juan de la Ribera, en. 200010

D. Pedro Tomas, para ceder, remató otra id., cercada de pared, con riego del Sedel, y con frutales, término de la villa de Novelda, de S. Sebastian de Valencia, en. 55200

(Se continuará.)

D. Vicente María Clemente, juez de primera instancia de esta ciudad de Plasencia y su partido etc.

Por el presente hago saber que por el Sr. Dr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, juez de primera instancia de la villa y corte de Madrid se me ha remitido un edicto cuyo tenor es como sigue: Doctor D. Juan José Rodríguez Valdeosera, caballero comendador de la real orden americana de Isabel la Católica, magistrado honorario de la Audiencia territorial de Zaragoza, y juez de 1ª instancia de esta villa. — Por el presente hago saber: que por mi juzgado y escribanía de número de esta M. N. villa, de D. Matias García de Escalada, se subasta por término de treinta días, contados desde que este anuncio se inserta en la gaceta de esta capital las tres cuartas partes de la dehesa titulada de S. Miguel

de Cabeza de Ollid, sita en el término de la Jarilla, jurisdicción de la ciudad de Plasencia, que consta en su totalidad, de 20 fanegas de primera calidad, con árboles, un prado cerrado de pared, de 30 fanegas de sembradura, de primera, 650 de segunda, con arbolado, 325 de tercera, tambien con arbolado y sus edificios que ha sido retasada últimamente aquella en 457600 rs. y estos edificios en 13750, todo en venta y en 13550 en renta, advirtiéndose que dicha subasta se hace á instancia de los síndicos de la testamentaria de D. Manuel Francisco de S. Pelayo, á la que pertenecen dichas tres cuartas partes de dehesa, autorizados competentemente por los acreedores á ellas, y que la otra cuarta parte corresponde prohibido á doña Juana Rosado, quien se ha separado del consentimiento que anteriormente tenia dado para que se la comprendiese en la misma. Los que quieran interesarse en su adquisición, acudan á la citada escribanía numeraria de Escalada, por sí, ó por persona autorizada, dentro del espresado término, donde se les admitirán las que hagan, siendo arregladas, en la inteligencia que pasado se señalará día para el remate y se adjudicará al mayor postor. Madrid 21 de mayo de 1840. = Juan José Rodríguez Valdeosera. = Por mandado de su señoría, Matias García Escalada. — El cual he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para los efectos que son consiguientes. Dado en Plasencia á 1º de junio de 1840. = Vicente María Clemente. = Por mandado de su merced, Marcelino Gonzalez Amigo.

Presidencia constitucional de Zarza la Mayor.

Vacante de profesor de medicina.

Por el presente se hace saber, se halla vacante la plaza de profesor de medicina con que siempre ha contado esta villa, que consta de 650 vecinos; su haber anual es el de 6300 rs. pagados el año que alcanza el producto de las yerbas de invierno de la dehesa boyal de dicho fondo, y cuando no, se le completa por medio de iguales cobradas en el agosto; y cuando llegue este caso, siempre se le hace subir alguna cosa mas á la espresada dotación. Los profesores que gusten ser acomodados, dirijan sus solicitudes á este ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días, pasado el cual se proveerá la plaza en la persona que reúna mayores conocimientos en la medicina y arte de curar. Zarza la Mayor 27 de mayo de 1840. = Antonio Hurtado.

Alcaldía 1ª constitucional de Alcuéscar.

Hallazgo de una jaca.

En el día de hayer fue encontrada en el sitio de las ventas de este término una jaca de pelo castaño, á excepción de la cola, crin y de corbejon y rodilla abajo que es negro, de edad de seis á siete años, y de alzada de seis cuartas poco mas ó menos, cinco lunares pequeños en el costillar izquierdo y uno en el derecho, una cicatriz de quemadura en el hjar izquierdo, y herrada de pies y manos con herraduras gallegas. Si alguna persona se creé con derecho á ella, se presentará por la escribanía del infrascripto con la oportuna justificación de su propiedad y señas para entregársela. Alcuéscar 1º de junio de 1840. = Alvaro Corral Cáceres. = Juan Antonio Lillo, Srio.